

0627
DECRETO N°

NEUQUÉN, 14 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3886-M-02 y el Convenio suscripto entre el Municipio y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado, en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca firmado oportunamente con la Universidad Nacional del Comahue, la Facultad de Economía y Administración se compromete a elaborar un proyecto de Reglamento de Concursos específico para la cobertura de cargos jerárquicos del personal correspondientes a la Estructura Orgánica Municipal, con la colaboración profesional de personal municipal asignado al efecto por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que el plazo estipulado para la elaboración del proyecto es de sesenta (60) días a partir de la firma del Convenio siendo los honorarios de la Facultad de Pesos mil ochocientos (\$1800.-) que se abonarán contra entrega del mismo;

Que corresponde proceder a la aprobación del Convenio citado a través de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

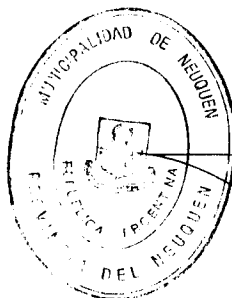
Artículo 1º) APROBAR el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de ----- Neuquén y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue el 07 de junio de 2002, cuyo original forma parte del presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO	
030	Código Fiscal
21062007	
DIRECCIÓN	

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, DNI N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, el señor Secretario General y de Coordinación, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 2100 del 10 de diciembre de 2001, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN-** con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Decana, Lic. **GRACIELA LANDRISCINI**, D.N.I. N° 10.228.365, en adelante: **LA FACULTAD** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Operativo, en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca oportunamente suscripto entre las partes, que se registrará por las siguientes cláusulas: -----


CLÁUSULA PRIMERA: La "FACULTAD" conviene con "LA MUNICIPALIDAD" la elaboración, previo análisis de la Ordenanza N° 9314, de un proyecto de Reglamento de Concursos específico para la cobertura de cargos jerárquicos del personal correspondientes a la Estructura Orgánica Municipal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La elaboración del proyecto mencionado se realizará en un plazo aproximado de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente y estará a cargo de una comisión, cuyos integrantes, designados por "LA FACULTAD", son la Cra. Adriana Giuliane, la Srta. Patricia Panguilef y la Srta. Cristina Freire, las cuales contarán con la colaboración profesional de personal municipal asignado a tal efecto por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-----


CLÁUSULA TERCERA: Los honorarios que "LA MUNICIPALIDAD" deberá abonar a "LA FACULTAD" contra entrega del proyecto, se establecen en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-).-----

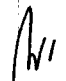
CLÁUSULA CUARTA: "LA FACULTAD" se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional objeto del presente, cumpliendo fielmente con la labor encomendada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan expresamente que la relación se registrará por las cláusulas estipuladas en el presente Acuerdo y las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada


Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén


Lic. **Graciela Landriscini**
DECANA
Fac. de Economía y Administración
Universidad Nacional del Comahue

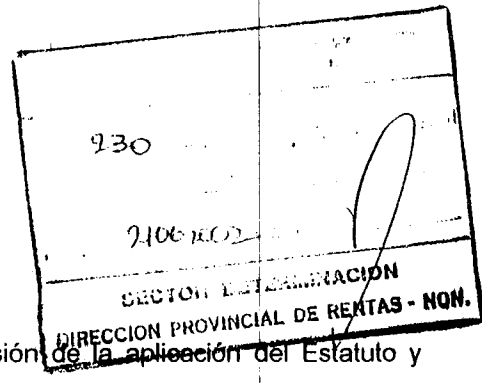
III - 2°

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2°

la inexistencia de vínculo laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.



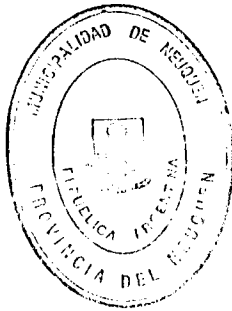
CLÁUSULA SEXTA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio antes de su vencimiento mediante notificación fehaciente, en cuyo caso la que así lo hiciere no tendrá derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio a los fines legales en los denunciados ut supra.


En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de junio de 2002.

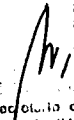
Expediente SGC N° 3886-M-02.-
G.P.-


Sr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén




HOMACIO ONTROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. Susana Graciela Landreolini
DECANA
Fac. de Economía y Administración
Universidad Nacional del Comahue


Lic. M. ...
Secretaría de Economía
Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén